

LÍNEA DIRECTA INNOVACIÓN-LIC

[Normativa](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Parcialmente Reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas españolas
Régimen de la convocatoria:	Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Innovación de carácter aplicado	Estado:	Abierta todo el año

OBJETO

Ayudas parcialmente reembolsable a **proyectos de innovación tecnológica muy cercanos al mercado**, con riesgo tecnológico medio/bajo, cortos periodos de recuperación de la inversión, de carácter aplicado y desarrollados en España, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales con independencia de su tamaño y domicilio fiscal en España que no operen en los sectores de pesca, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas (si a su transformación y comercialización), actividades relacionadas con la exportación.

No podrán ser cofinanciadas con FEDER: desmantelamiento o construcción de centrales nucleares, a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco, Infraestructuras aeroportuarias, el desarrollo de tecnología de uso exclusivamente militar y proyectos cuyo objetivo sea lograr la reducción de gases de efecto invernadero.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

- Ayuda de **hasta el 75% del presupuesto aprobado** (hasta al 85% si cofinancia FEDER).
- Sujeto a **régimen de minimis**.
- **Tipo de interés fijo** con:
 - Amortización a 4 años: Euribor a un año +0,2%.
 - Amortización a 6 años: Euribor a un año +1,2%.
- Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.
- Garantías: cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo requiera
- **Tramo no reembolsable** en función del origen de fondos y disponibilidad y calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado:
 - Fondos CDTI: 2%
 - Fondos FEDER: 5%
- Anticipo:
 - 35% de la ayuda y límite de 400.000€ sin garantías.
 - 50% de la ayuda concedida con un límite de 600.000€, cuando el gasto para la adquisición de activos fijos supere el 60% del presupuesto elegible del proyecto.
 - 50% -75% aportando avales.
- **Recursos propios:** del 25% (ayuda del 75%) o del 15% (ayuda del 85%) del presupuesto del proyecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- Los proyectos de innovación tecnológica contemplan los siguientes **tipos de actividades**:
 - ✓ Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
 - ✓ Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
 - ✓ Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.
- **Presupuesto** mínimo elegible: **175.000 euros**.
- **Duración**: de 6 meses a 18 meses con un único hito.

GASTOS ELEGIBLES

- **Activos fijos** nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa.
- Costes de **personal**.
- **Materiales y consumibles**.
- **Servicios externos y subcontrataciones**: hasta el 80% del presupuesto elegible.
- Costes de **auditoría** del proyecto, con un límite máximo por cada informe asociado a cada hito de 2.000 €.
- Gastos **generales** (con el límite del 25% de los costes de personal o el 20% de los directos).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, (CDTI) www.cdti.es

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes, **abierta todo el año**, deberá realizarse en la **sede electrónica del CDTI**

<https://sede.cdti.gob.es/>

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.